

Seguridad social

Código: 468

Descripción:

En el curso se analizarán las normas que regulan las coberturas del trabajador con vínculo de subordinación y dependencia, como de las contingencias propias de la seguridad social, sus regímenes, financiamientos, obligaciones del empleador en el evento que corresponda y la forma en que a la jurisdicción laboral corresponde conocer de estos conflictos o interpretaciones de normas, así como las normas de procedimiento.

Destinatarios:

Escalafón Primario

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

Que el alumno sea capaz de conocer, comprender y analizar las fuentes normativas de la seguridad social en el marco del derecho sustantivo así como de los principios aplicables a la disciplina, incluyendo aquellas relativas al procedimiento aplicable al juicio de cobranza previsional de conformidad a las atribuciones y funciones que la ley.

B. Objetivos específicos:

- Aplicar las normas sustantivas del derecho de seguridad social de conformidad a los regímenes establecidos en la ley, en particular en lo relativo a las obligaciones previsionales que se imponen al empleador, como sujeto de la relación de trabajo.
- Relacionar adecuadamente esta materia especialísima tanto con el derecho común como con los ámbitos específicos del derecho laboral.
- Conocer la estructura y aspectos más relevantes del procedimiento del juicio ejecutivo previsional, en particular, las disposiciones relativas al apremio y realización de bienes.
- Resolver adecuadamente el conflicto planteado en tribunales o en el organismo Administrativo que corresponda de forma previa.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje	Contenido
A. Contexto de la seguridad social.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis general del derecho a la seguridad social y sus fundamentos.

	<ul style="list-style-type: none"> • La fuente constitucional de los derechos de seguridad social del trabajador dependiente o subordinado. • Los principios del derecho de seguridad social. • Los regímenes de seguridad social en el derecho chileno. • La tutela administrativa de los derechos de seguridad social. • La prescripción de los derechos de seguridad social. • La seguridad social para los extranjeros en Chile. • Responsabilidad solidaria y subsidiaria en el cumplimiento de los derechos laborales y previsionales, en especial, de la subcontratación. • La simulación y el subterfugio como ilícitos laborales y de seguridad social.
<p>B. Régimen de pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivencia en el D.L. 3500 y legislación complementaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Características del sistema de pensiones. • La afiliación del trabajador y sus características. • Las cotizaciones obligatorias del régimen de pensiones. Cuentas de capitalización individual. • Las cotizaciones voluntarias. Ahorro previsional voluntario. • Los depósitos convenidos. • Las cotizaciones por trabajo pesado. • Fondos de pensiones. Tipos de fondos. Rentabilidad de los fondos de pensiones. • Pensiones de vejez, de vejez anticipada, de invalidez y de sobrevivencia. • Retiros programados. • Rentas vitalicias. • Pilares: Solidario, voluntario y contributivo. • Beneficios del sistema: <ul style="list-style-type: none"> ○ Pensiones solidarias de vejez e invalidez. ○ Aportes previsionales solidarios de vejez e invalidez. ○ Bono por hijo nacido vivo. ○ Subsidio para trabajadores jóvenes. • Otros aspectos prácticos relevantes: Lectura de cartola, costos y comisiones, cálculo de remuneraciones e impuestos a la renta. • Análisis de sentencias relevantes dictadas con ocasión del régimen de pensiones.
<p>C. Régimen de salud previsional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contrato de salud previsional. La relación de la institución previsional con sus afiliados. • Sistemas de libre elección, planes con prestador preferente y los contratos cerrados. • Las cotizaciones de salud previsional. Excedentes y excesos. • FONASA. Afiliación al sistema. Cobertura. • Seguros complementarios de salud. • Licencias médicas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de sentencias relevantes dictadas con ocasión del régimen de salud.
D. El régimen de prevención y de asistencia de los riesgos del trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de accidente del trabajo y enfermedad profesional. • Las obligaciones del empleador en el régimen de prevención de los riesgos del trabajo, en especial, del deber de seguridad. • Responsabilidad contractual y extracontractual, competencia y reparación del daño por accidente del trabajo y enfermedades profesionales. • Daño moral. Acción, competencia, sujetos activos y clases de indemnización. • Análisis de sentencias relevantes dictadas con ocasión de accidentes del trabajo ocurridos en el trabajo y en el trayecto.
E. El seguro de desempleo.	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto y finalidad. • Trabajadores excluidos del seguro de desempleo. • Las cotizaciones de desempleo del empleador y del trabajador. • Normas aplicables a los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad. • Las prestaciones del régimen de seguro de desempleo.
F. La seguridad social y el empleador.	<ul style="list-style-type: none"> • Alcances del artículo 184 del Código del Trabajo y la obligación del empleador con relación a la vida y salud del trabajador. • Obligación de afiliación e inscripción. • Concepto de remuneración. Límite imponible. • El recaudo y entero de cotizaciones. Situación de las cotizaciones descontadas y no enteradas. • Cotizaciones e incapacidad laboral. • Las sanciones aplicables en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los regímenes de seguridad social. • Daño moral producido por culpa directa o indirecta del empleador. Concepto, sus alcances, responsabilidades, indemnizaciones posibles. Acoso laboral.
G. Procedimiento de cobranza laboral y previsional.	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de los tribunales de cobranza laboral y previsional. • Reclamaciones por vía administrativa e incidencia de ella en sede jurisdiccional. • Los principios formativos del proceso. • Las normas del procedimiento especial. Aplicación supletoria del Código de Procedimiento Civil. • Los títulos ejecutivos de seguridad social. Resoluciones Administrativas y Sentencias declarativas de Derechos de seguridad social. • Las medidas de apremio sobre bienes y persona del

	<p>ejecutado. El apremio personal del deudor previsional. Requisitos y jurisprudencia sobre el tema.</p> <ul style="list-style-type: none">• Titularidad de la acción. La demanda ejecutiva y su ampliación.• Situación del trabajador y el sindicato como titulares de la acción de reclamación. Procedimiento.• El requerimiento de pago.• Medida Cautelar. Embargo.• Realización de bienes muebles e inmuebles. Régimen legal de la venta al martillo. Venta en pública subasta.• Oposición del ejecutado. Las excepciones en el procedimiento ejecutivo de cobranza. Admisibilidad y tramitación. Prueba.• Intervención de terceros. Las tercerías de dominio, de posesión, de prelación y pago.• La sentencia en el procedimiento ejecutivo.• Recursos.
--	--

3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combinan en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 32 horas. El curso deberá desarrollarse en 4 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.